

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0048729/2019

CÓRDOBA,

09 OCT 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Jesica Jacqueline, GARRO JOFRE, Legajo 39053442; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso I del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna Jesica Jacqueline, GARRO JOFRE, Legajo 39053442 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial) ; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea ; Problemas Epistemológicos de la Psicología y Biología Evolutiva Humana.

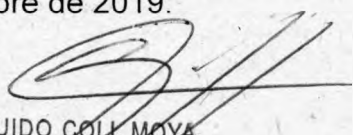
Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso I de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Jesica Jacqueline, GARRO JOFRE, Legajo 39053442, desde el 29 de julio de 2019 hasta el 17 de octubre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0048729/2019

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial) ; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea ; Problemas Epistemológicos de la Psicología y Biología Evolutiva Humana.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 18 de octubre del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1836

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología